

EL MATRIMONIO INCAICO

La tolerancia a las relaciones prematrimoniales parece haber estado muy difundida en el imperio incaico, en particular cuando ambos eran del mismo ayllu y en consecuencia posibles contrayentes. Como la virginidad era un requisito indispensable para que la jovencita fuese recluida en un *akllawasi* en calidad de *aklla* o escogida, la promiscuidad era muchas veces censurada por las autoridades incaicas. El funcionario que seleccionaba las *akllas* en cada provincia, llamado *apupanaka*, se encontraba con la realidad de que las chicas a veces tenían relaciones sexuales incluso antes de la pubertad (20).

En lo tocante a la nobleza y también a los herederos de los curacazgos, no se practicaba el matrimonio de prueba (21), lo que quizá explique las prohibiciones que existían a las relaciones prematrimoniales tal como indican algunos cronistas, prohibiciones que parece que solamente se aplicaban a los estratos privilegiados.

El matrimonio y su dotación de tierras de cultivo y de enseres, hacían recién del hombre un tributario (22). Como en el general de las antiguas civilizaciones, se consideraba que el matrimonio era el estado normal del hombre adulto; se casaban los sacerdotes, los soldados y hasta los impedidos físicamente entre sí (23). Pero existían excepciones socialmente aceptadas: los prostitutos de los templos, los ascetas y los eremitas, amén de los eunucos que custodiaban los gineceos. Aparte deben considerarse las mujeres que se dedicaban al Sol, a otros dioses y a los reyes cuzqueños muertos (24), las cuales, aunque no estuviesen casadas con un hombre vivo, se consideraban casadas con un dios o un muerto.

Es notable que hasta el momento de la conquista española subsistía en algunas etnias la poliandria, esto es, la costumbre de que una mujer pudiese tener varios maridos simultáneamente (25). Inclusive en el norte de la costa peruana existían cacicas, *kapullanas* (26), como la que recibió a Francisco Pizarro en su primera expedición a Tumbes. Sin embargo, no parecen haber sobrevivido al dominio incaico las comunidades de amazonas; las últimas que se mencionan son las *warmi-awkas* ("guerreros

mujeres") que tuvieron su fortaleza entre los canas (departamento del Cuzco) y que dominara el *sapana* (emperador) de los collas antes del período incaico, y aquellas otras que se defendieron en su *warmi-pukara* ("fortaleza de las mujeres") en la etnia colla (Puno) cuando éstos se rebelaron a la muerte de Pachakutec Inka Yupanki. Todavía a tiempo de la conquista española, subsistió un reducto de *warmi-awkas* entre los araucanos vasallos de los Incas en Chile central.

La esposa principal.

La esposa principal tenía privilegios que la distinguía de las concubinas. Si bien consideraban que los concubinatos eran solubles, no admitían esto normalmente para el matrimonio con esposa legítima, aunque pudiese ser repudiada por adúltera y otra causal grave (27). Incluso si los cónyuges se separaban, los parientes buscaban su reconciliación, y si el marido se negaba, lo castigaban. Consideraban que la esposa debía estar sujeta al marido; toda rencilla doméstica, inclusive con las concubinas del marido, debía ser acallada (28).

En toda labor que emprendiese el marido se consideraba que su esposa, y sus concubinas si las tenía, debía colaborarle. De hecho, además de hacer las labores domésticas su mujer le colaboraba en las faenas agrícolas y cuando iba a la guerra le solía acompañar para atenderlo (29). Tal era la importancia económica que tenían las mujeres para un hombre, que el cronista y conquistador Pedro Pizarro (primo del Marqués Don Francisco) escribió: "*quien tiene acopio de ellas, se tenía por rico, y de hecho lo era*" (30). Aunque esto no era universal en los dominios incaicos: en las etnias de la costa peruana las mujeres no trabajaban en los campos (31). Pero era general que una mujer, esposa o concubina, fuese solidaria con su marido en todas las actividades. Las mujeres y los hijos de los sacerdotes debían, igual que estos, dejar crecer desmesuradamente sus uñas para ofrendarlas luego a sus dioses en los sacrificios (32).

Las mujeres no tributaban en forma directa, mediante su prestación de trabajo en favor del estado incaico, como lo hacían los hombres

adultos; pero sí realizaban labores que beneficiaban a sus *kurakas*. Lo mismo ocurría con los jóvenes que aún no se hubiesen casado, excepto que algunos, generalmente hijos de *kurakas*, eran seleccionados para prestar servicios en favor del estado durante varios años; varones jóvenes eran entregados por las etnias al estado incaico para ser utilizados como guardianes eunucos de los gineceos o para ser sacrificados (33). Además, el estado recolectaba niñas con destino a los *akllawasis*; luego serían repartidas como esposas o concubinas, y también destinadas al Sol y a otros dioses e incluso sacrificadas. Estas entregas de jóvenes al estado por parte de las etnias era también una forma de tributación. Pero una excepción en cuanto a la tributación directa de las mujeres casadas era la ropa que debían confeccionar en sus casas para el estado.

Si el rango elevado permitía a un dignatario tener muchas concubinas, esto liberaba a su esposa principal de todo trabajo, que recaía en aquellas. En este caso la esposa tenía a su servicio músicos, danzantes, enanos de ambos sexos, truhanes y amas de llaves ya de mayor edad; cuando viajaban eran llevadas en andas o en hamaca, mientras que las concubinas viajaban a pie llevando la comida y la bebida para sus señores y toda la comitiva a su servicio. De manera que, mientras que la esposa de un hombre común e incluso de un hombre polígino pero de bajo rango y con pocas concubinas, cargaba sobre sí el desempeño de buena parte del trabajo necesario para el mantenimiento del hogar, aquella casada con un hombre de elevado status, poseedor de numerosas concubinas, era desde el punto de vista económico la principal beneficiaria del sistema. No tenía las responsabilidades ni trabajos de su esposo, pero sí los mismos privilegios en cuanto a bienes y servicios (34).

La esposa principal era considerada la *warmi*, mujer, de su marido; para evitar toda confusión con el status de una concubina, podía decirse en quichua *piwiwarmi*, mujer principal (35). En aymara, el vocablo *mami*, que quería decir mujer, se aplicaba tanto a una mujer casada como por casar, y si bien solía darse a una esposa principal, también era posible hacerlo con una concubina, lo que se prestaba a la con-

fusión. La *piwiwarmi* tenía el privilegio de ser llamada *mama* (36), término que en esta acepción podemos traducir como matrona, y también *mamawarmi*. Pero en la sociedad incaica los privilegios que eran negados en un estrato social podían ser aceptados en otro. Así, las concubinas del monarca cuzqueño, las de algunos magnates y aquellas que se dedicaban al dios Sol, también recibían este apelativo de *mama*, por lo que los cronistas españoles designaron a las concubinas del Sol con el plural *mamakuna*. Si se trataba de la esposa principal de un hombre de status privilegiado, de un *kuraka* por ejemplo, podía designársela como *kayawarmi* (37) y dirigirse a ella como *mamachik*, "nuestra madre" (38).

Solo una *piwiwarmi* era madre de hijos principales, *piwichuris* (39). Si el status era privilegiado, éstos tenían preferencia para heredar los cargos y bienes paternos o de tíos, así como para recibir una instrucción adecuada para ejercer cargos de dirección, como era ser *kuraka*, segundo o *ratin* de *kuraka*, oficial en el ejército, sacerdote, etc.

Algunos jefes de etnias, que antes del dominio incaico fueron soberanos independientes, tuvieron más de una esposa principal, siguiendo en esto sus propios patrones culturales (40). Pero a veces les era impuesta una segunda esposa principal, de origen cuzqueño, cuyos hijos tendrían preferencia en su sucesión en relación a los otros *piwichuris*, hijos de la esposa de la misma etnia que el padre (41). Cabe señalar que tratándose de *piwichuris* no solamente se daba preferencia al que hubiese tenido madre cuzqueña o que hubiese recibido instrucción superior en el Cuzco, sino que también se daba preferencia en la sucesión a aquél cuya madre hubiese procedido de un *akllawasi* frente a otro cuya madre no hubiese procedido de esta institución estatal.

Las concubinas.

Así como los *hatun-runas* o tributarios comunes en la sociedad incaica no podían normalmente tener concubinas, todos los hombres de los estratos privilegiados las tenían. Estos eran los sacerdotes, soldados profesionales, ad-

ministradores y artesanos, quienes además de su esposa principal solían tener hasta tres concubinas (42). Todos los *kurakas* las tenían (43), y los señores étnicos y magnates incaicos poseían nutridos gineceos (44).



Guaman Poma consigna la ordenanza incaica que regulaba el número de concubinas que debía tener un hombre conforme a su status; indudablemente que esta ordenanza tenía un carácter de ejemplo y no era una norma fija. Cincuenta concubinas correspondían a los "principales", esto es, a los *kapak-kurakas* o señores étnicos de primera categoría, y a los virreyes y gobernadores incaicos. Los *kurakas* y dignatarios inferiores tenían menos, conforme a sus privilegios (45).

Las concubinas recibían el apelativo de *chinakuna*. Si *warmi* significa mujer y se reservaba para las esposas legítimas, *china* significa hembra y se reservaba para las concubinas (46). El término *china* también podía usarse para la hembra de un animal: *china-llama*. Una *china* daba hijos a su marido, que pertenecían a la familia paterna, pero que no solían heredarle. Como era obligación de una *china* asistir a su marido y a la esposa principal de éste en todos sus quehaceres, eran de hecho el servicio doméstico de la sociedad incaica. Es por ello

que en el diccionario de González de Holguín se asimila el término *china* al de criada o moza, de servicio. Muchas veces, por extensión y cortesía, se designaba a una concubina como *warmi* de su marido; así, una concubina designaba a otra mujer de su marido, fuese ésta la esposa principal y otra concubina, como *warmi-masi*, término que denotaba familiaridad y que también usaban las cuñadas, cuyos maridos fuesen hermanos entre sí. El término aymara equivalente a *warmi-masi* era *marmiha*.

Si en aymara el vocablo *marmi*, mujer, podía designar tanto a la esposa principal como una concubina, existían vocablos que especificaban el carácter de concubina de una mujer; uno de ellos era *chasita* y otro (que se utilizaba también en quichua con variantes) era *sipasi* (47). *Sipasini* quería decir concubinado, y se aplicaba a cualquiera de los dos sexos. En el caso de que la concubina fuese esclava de origen, podía designársela como *alata*, vocablo que también podía designar a un esclavo de sexo masculino y que hacía referencia al acto de comprar y vender; en cambio el término *supari* se reservaba para las mujeres y por extensión se aplicaba a toda criada, sin que fuese necesario que hubiese sido comprada, con lo que se asimilaba al vocablo quichua *china*, que también se utilizaba en aymara,

Para toda concubina su marido era tal, designado como *kosa* en quichua y en aymara como *chacha*, que significaba tanto varón como marido. Varón, específicamente era *kari* en aymara, así como *hake* era hombre genéricamente, aplicado a ambos sexos, mientras que *urko* era macho, de cualquier especie.

A diferencia de las esposas principales, las concubinas no aportaban dote, pero aún así su status era relativo a su origen y status de sus esposos. Así, una mujer de status originario elevado no podía ser concubina de un hombre cuyo status fuese inferior al suyo (48). Dentro de un gineceo en el que hubiesen muchas concubinas, solía existir una jerarquía, en la que el status de origen de las concubinas era un factor determinante.

Las concubinas, a diferencia de la esposa principal, podían ser repudiadas y dadas a otro, aunque ellas mismas no podían pedir la

separación. Sin los derechos ni la preeminencia de la esposa legítima, se hallaban en no menor sujeción; por el contrario, era tenido por impropio que se quejasen de su marido o que quisiesen pedir ayuda a su familia de origen (49).

En situaciones normales, dos caminos había para que un hombre común pudiese obtener una concubina: la herencia y la guerra. Ambas situaciones se aplicaban eventualmente también a los *kurakas* y nobles en general.

La esposa legítima, a la muerte de su marido era heredada por un hermano del difunto o, faltando éste si aplicamos por extensión las reglas del levirato, por un pariente próximo (50). No estaba permitido su casamiento con ninguno de los hijos de su esposo, por lo que eventualmente podía quedar la viuda sin casarse de nuevo. Del mismo modo que los hijos no podían casarse con la esposa legítima de su padre, tampoco podían hacerlo con aquellas concubinas que le hubiesen dado hijos; éstas, al igual que la esposa principal, eran heredadas por un hermano del difunto; lo usual era que un solo hombre tuviese el derecho de heredar a todas las mujeres del mismo marido.

Las concubinas que no hubiesen dado hijos sí podían ser heredadas por un hijo de su esposo, pero a condición de hallarse ellos en edad de casarse (51). En este caso, era costumbre de que el heredero principal acaparase todas las concubinas (52). Aunque de modo extraño se hizo eco de esta costumbre Kusi Yupanki, enviado por Atawallpa para exterminar a los allegados de su hermano Waskar en Cuzco, quien mató a todas las mujeres de Waskar Inka que le hubiesen dado hijos, pero no a las preñadas, a quienes hizo abortar (53).

En la guerra siempre habían posibilidades de adquirir concubinas, que eran repartidas como botín (54). Pero los ejércitos no solamente podían capturar mujeres en las regiones que invadían, sino que también podían perderlas si eran derrotados, por cuanto los soldados y combatientes en general llevaban a sus mujeres y concubinas en sus campañas (55).

Un tercer modo por el que un hombre del pueblo podía adquirir concubina era harto peculiar. Era frecuente entregar a un huérfano al

cuidado de una viuda sin hijos, lo que le confería el derecho a ella de ser más tarde su concubina, a menos que el muchacho la indemnizase, previa tasación del gobernador de la provincia. En las familias privilegiadas era costumbre que las niñeras de los hijos varones quedasen como concubinas de éstos, incluso luego de que ellos se casasen (56).

La forma más frecuente de adquirir concubinas por parte de la nobleza y de los *kurakas*, era la misma que para adquirir esposa: las recibían de manos de los dignatarios incaicos de entre las *akllas* o escogidas. Pero también podían tomarlas entre las hijas de los *kurakas* dependientes y entre las mujeres comunes, que no habían sido seleccionadas como *akllas* (57). Incluso las mujeres con defectos físicos, como ser tullidas, mancas, etc., que no eran casadas con hombres de igual condición, podían ser tomadas como concubinas (58).

El cuidado de los gineceos, fuesen las pocas mujeres de un *pachaka-kuraka* (*kuraka* de *ayllu* o parcialidad) o las muchas de un *kapak-kuraka* (reyezuelo de un etnia o nación) o de un gobernador incaico, aconsejaba proveerlas de cuidadores. Generalmente las acompañaban y vigilaban hombres viejos, que en la sociedad andina solían serlo ya desde los cincuenta años, que hacían las veces de porteros. En las casas de los magnates se prefería utilizar eunucos para el cuidado de las mujeres en las casas (59).

La estrecha vigilancia de las esposas y concubinas en los estratos más altos de la sociedad andina, se asociaba con su prestigio social. De ahí la gravedad que revestía su adulterio y que los informantes andinos asegurasen que las mujeres de los principales eran "fieles y guardadas" (60).

Como se ha indicado, la poliginia producía riqueza por sí misma, y era acompañamiento indispensable de todo status social elevado (61). Además de los beneficios económicos que pudiese reportar a los más, incluso los hombres de mayor privilegio deseaban poseer un gran número de mujeres, aunque esto no les agregase riqueza. Una razón de esta circunstancia está en que la antigua sociedad andina no conoció una economía monetaria; en ella la poliginia era la forma más tangible de la ri-

queza. Otra razón estribaba en fundamentos más prosaicamente materiales. Su régimen de producción de alimentos permitía producir suficientes calorías, procedentes del consumo directo de maíz y papas, pero solía ser deficiente en cuanto a proteínas animales. Ello obligaba al común de la población a distribuir su consumo de carne durante los diversos festivales que jalonaban el año.

Como consecuencia de esto, era indispensable no mermar la capacidad proteínica de la madre durante su embarazo o durante la lactancia subsecuente. La lactancia exclusiva y prolongada de la criatura durante el primer año, y comúnmente durante el segundo año de vida, era indispensable para que pudiese desarrollarse físicamente en forma regular. Si la madre había dado de lactar a otro niño durante el embarazo o quedaba embarazada durante la lactancia, el niño en cuestión no se desarrollaba bien; recibía el apelativo denigrante de *ayuska*, el negado. Este mote, referido a un hombre adulto equivalía a engañado, desfavorecido por las mujeres (62).

Estas circunstancias no eran peculiares de la antigua sociedad andina, siguen siendo usuales hasta el día de hoy y lo han sido en todas las antiguas sociedades con regímenes alimenticios similares. La sociedad en conjunto presionaba moralmente para evitar los embarazos seguidos, por las consecuencias señaladas (63).

Por ello era indispensable que los esposos temerosos de un embarazo inoportuno evitasen tener relaciones sexuales; esto era poderosa razón para hacer particularmente deseable la poligamia para el hombre: lo libraba de tener que relacionarse sexualmente con una mujer con la que temía el embarazo. Empero, los abortos no eran considerados delitos si se realizaban durante los primeros meses del embarazo, e incluso después no se inquiría sobre ellos si no se hacían públicos (63). Esto hacía usual el uso de yerbas abortivas. Además, las prácticas sexuales que evitasen la concepción eran vistas como muy convenientes, por cuanto, al evitar los embarazos considerados inconvenientes, tenían un valor moral positivo.

Endogamia.

Lo normal para los habitantes del imperio incaico era pertenecer a una parentela gentilica, denominada *ayllu* o *wilka* en quichua y *hata* en aymara. Estas eran unidades no solamente de parentesco formal, sino también administrativas, por lo que, si se exceptúa a los *ayllus* de la misma ciudad del Cuzco, los gobernantes incaicos procuraron que se conformasen con aproximadamente cien familias nucleares; por esta razón, *ayllu* y *pachaka* eran sinónimos. Todos los miembros del mismo *ayllu* se consideraban formalmente parientes entre sí, aunque de hecho podían no serlo.

Las costumbres andinas daban preferencia al matrimonio endógamo; de ahí que lo normal era que se casasen, al menos en cuanto a los matrimonios legítimos que se realizaban con ceremonia, entre personas del mismo *ayllu*, o por lo menos de la misma nación o étnica (64). Pero cuanto más próximo el parentesco, más conveniente socialmente era el matrimonio, a menos que se tratase de una alianza de intereses políticos y económicos. El matrimonio ideal era con una hermana de padre y madre, una hermana de primera categoría; pero un matrimonio de esta naturaleza estaba prohibido, no porque se considerase que contrariase a la naturaleza humana, sino por la prohibición expresa del Inca, prohibición estrictamente política. Solo el soberano incaico, el *sapa-inca*, y su segundo, el *inka-rantin*, además del señor étnico de Lacatunga, estaban exceptuados en esta prohibición general. Los magnates incaicos y provinciales tenían el privilegio de casarse con sus hermanas solo de padre, es decir con hijas de concubinas del padre, que no fuesen su propia madre (65). Estas hermanas lo eran de segunda categoría o grado, como diríamos. Esto no era fácil para los hermanos del *sapa-inca*, porque era costumbre que éste tomase a todas sus medio-hermanas, hijas de las concubinas de su padre, por concubinas; y esto no solamente porque siendo sus hermanas paternas eran las concubinas que más pudiese desear, conforme a sus valores, sino porque siendo hijas de rey era impolítico darlas por esposas a otros hermanos, a menos que se tratase de un dignatario de la importancia del *inka-rain*, que era el segundo, doble o portavoz

del rey.

Como a la inmensa mayoría de la población estaba prohibido tomar a sus hermanas paternas por esposas o concubinas, el matrimonio preferente era con una prima-hermana paterna. De acuerdo al uso de los términos de parentesco en quichua y en aymara, un tío paterno podía designarse también como padre (66). En cambio una tía materna tenía derecho a ser llamada también madre por su sobrino. Pues bien, el hijo de un tío paterno era también un hermano y la hija una hermana; en este caso podemos decir que una prima era una hermana de tercera categoría, pero hermana al fin, esto es lo que hacía tan deseable el matrimonio con ella. Como el común de la gente no recordaba a sus antecesores más allá de sus abuelos, si los esposos eran primos hermanos por vía paterna, tenían abuelos en común, a los que reverenciaban y cuyas momias cuidaban (67).

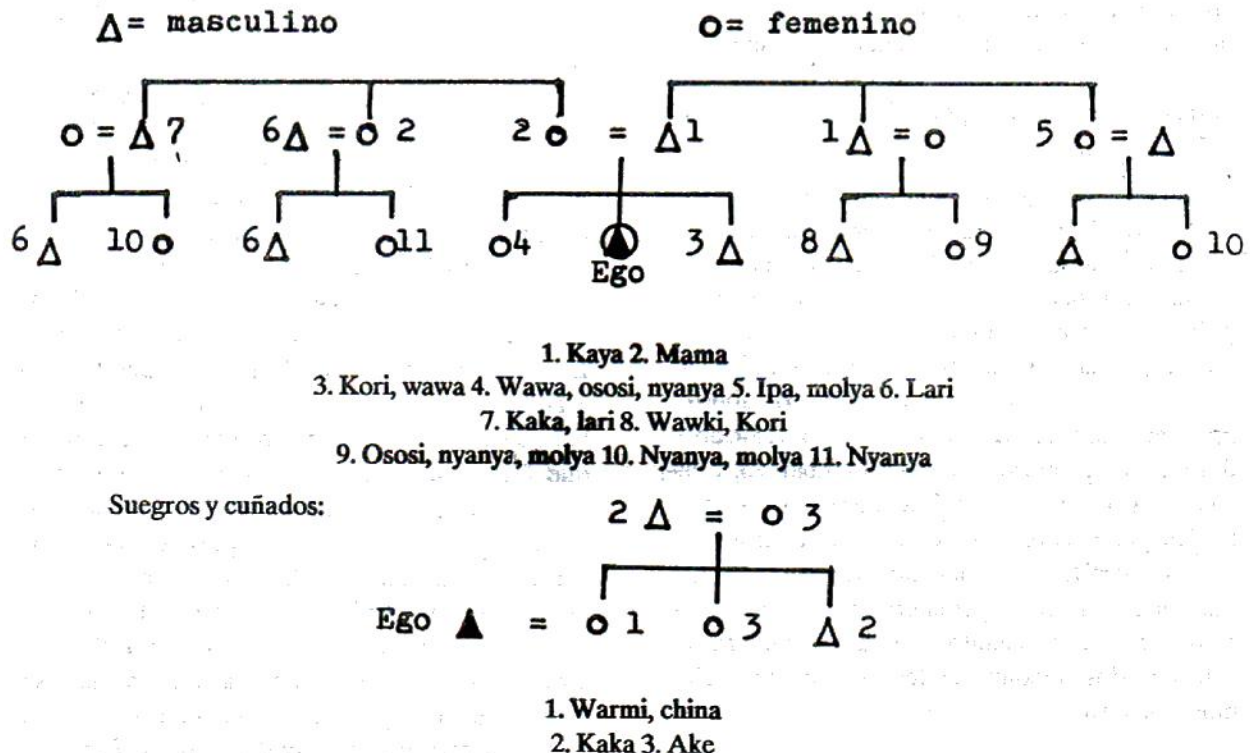
Una prima en edad adecuada para ser desposada, era una *pana*; este término se hacía extensivo a todas las mujeres del mismo *ayllu* con las que un hombre podía casarse. Para la mujer, el pariente varón en estas condiciones era *tura*. El que una mujer fuese *pana*, consanguínea

de su edad, era suficiente motivo para que pudiese pedirla en matrimonio, incluso si estaba recluida en un *akllawasi*, aunque no necesariamente se la diesen, especialmente si era una *aklla*; pero no era motivo para que la pidiese por concubina (68). Esto explica el por qué la esposa legítima debía tener preeminencia: era *pana*, consanguínea de su marido. Sus hijos serán *piwichuris*, más parientes de su marido que los habidos en concubinas que generalmente no eran parientes próximas o en todo caso de status inferior a la esposa principal. Pero era universal la prohibición al matrimonio o concubinato entre ascendientes y descendientes (69).

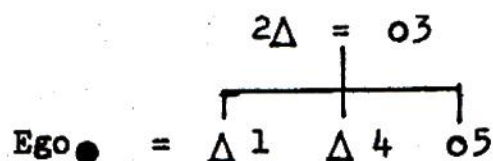
Términos de parentesco.

El uso dado a los vocablos es fruto de una evolución social de siglos; ocurre a veces que la terminología contiene arcaísmos, pero aún así, el estudio de los términos de parentesco suele revelarnos el carácter verdadero de la relación entre parientes.

Un diagrama de los términos de parentesco por consanguinidad en la lengua quichua es el siguiente:



EL MATRIMONIO INCAICO



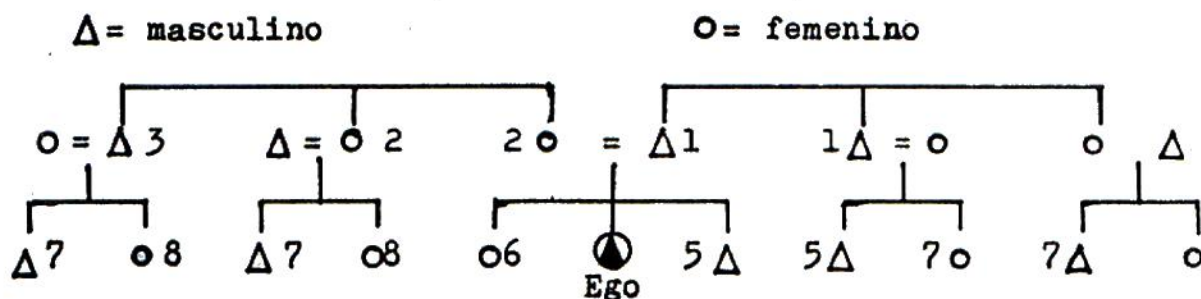
1. Kosa 2. Yaya, Kiwachi, Katay 3. Mama, Kiwachi 4. Katay 5. Ipa, ake

Además de lo indicado en estos diagramas, se debe agregar que el término *mama* era utilizado para referirse a las madrastras, es decir, a las demás mujeres del padre, además de la propia madre. El término *wawa* se daba a los hijos propios y se daban entre sí los hermanos uterinos. El término *kaka* designaba, además de un hermano de la madre, también a un primo de ella, ya que éste podía considerarse también su hermano; también lo usaban los consuegros para designarse entre sí y lo propio hacían los cuñados. Lo mismo ocurría con el término *ipa*, que designaba a una prima del padre, y lo usaban entre sí las consuegras y la cuñadas. *Molya* designaba a su hermana, prima o sobrina del padre. Ake podía usarse para designar no solamente a la suegra de un hombre sino

también a la madre de ésta, y lo usaban también sus hermanos para dirigirse a ellas; entre otros usos lo usaban entre sí las cuñadas.

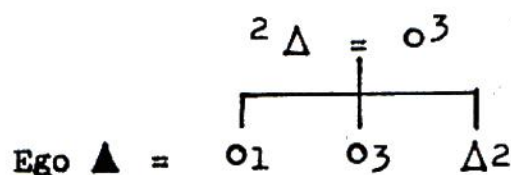
El término *lari*, que puede traducirse como cimarrón, designaba a los parientes varones de la madre, particularmente si esta no era parienta del padre. En estas condiciones, los parientes de la mujer designaban al yerno y a sus parientes varones con el término *katay*; lo mismo hacía la propia mujer para designar a los parientes varones de su marido. La mujer era llamada *kachun* por todos los parientes de su marido. Las parientas de una mujer designaban a su suegro, o el padre de éste, como *kiwach*.

Un diagrama de parentesco por consanguinidad en lengua aymara es el siguiente:

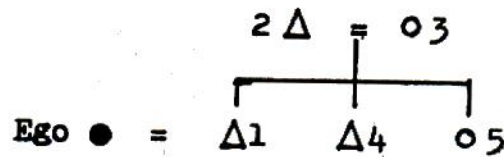


1. Tata, awki 2. Tayka, wawachiri, yokachiri
3. Lari 4. Ipa 5. Hila/sullka, alo
6. Kollaka/apakel 7. Kollaka/chinki
8. Sullka kollakaha

Suegros y cuñados:



1. Marmi, chasita 2. Yoani 3. Yoaniha



1. Hayno, chacha 2. Awkichi 3. Taycachi 4. Marsano 5. Kiatu

El término *awki* tenía un significado honorífico, por lo que se usaba también referido a una *waka*, imagen o divinidad, a un sacerdote y también a un señor étnico o magistrado. En quichua el término *awki* se usó exclusivamente para designar a los príncipes incaicos. En el caso de la madre verdadera podía especificarse con los vocablos *yokachiri* y *wawachiri*. Refiriéndose a los parientes, podía especificarse si eran mayores en edad o dignidad con los vocablos *hila*, mayor, o *sullka*, menor, además de otros términos específicos. El marido de una hermana era *tullka*, y para el hombre la mujer de su hermano era *marmiha*.

Estos diagramas de los términos de parentesco en quichua y en aymara, tipifican a una organización familiar patrilineal y con una organización gentilica operante. Es de suponer que en aquellas etnias donde el matrilinealismo y

la poliandria tenían vigencia, los términos de parentesco en sus propios idiomas debieron haber variado correspondientemente.

Pero es necesario aclarar cierto aspecto que caracterizaba al parentesco en la antigua sociedad andina: debido al énfasis en la endogamia y a la diferenciación entre la esposa legítima y las concubinas, se establecía también una diferenciación entre los hijos principales, *piwichuris*, y los demás. De modo que, aunque un *piwichuri* consideraba ser su hermano el hijo de una concubina de su padre, solía considerar más próximo al hijo *piwichuri* de un tío paterno (a quién llamaba padre) que fuese hermano de padre y de madre de su propio padre. Una hija de un tío así, era también una hermana de mayor status y parentesco más próximo que otra hermana que fuese hija de una concubina.

NOTAS

1. Los términos quichuas y aymaras se hallan en el diccionario quichua de Diego González de Holguín (González, 1952) y el aymara de Ludovico Bertonio (Bertonio, 1984).- La grafía se halla modernizada.
2. Cobo, 1963, XIV, VII.
3. Fornée, 1963, p.18; Herrera, 1945, V, IV, III; Las Casas 1948, X; Matienzo 1967, II; Pizarro 1944, XII.
4. Espinoza 1977, p.423; Morúa 1946, III, XXVII; Rowe 1946, p.264.
5. Espinoza 1977, p.422; Garcilaso 1968, IV, VIII; Santillán 1950, 17.
6. Espinoza 1977, p.423.
7. Idem. p.457.
8. Poma, 1980, f.216; Valera 1945, p.46.
9. Cobo, 1963, XIV, VII; Garcilaso, 1968, IV, VIII; Morúa 1946, III, XXXIX; Polo, 1916a, p.92.
10. Herrera 1945, I, IV, III; Molina 1959, Zuidema 1971, p.253.
11. Garcilaso 1968, IV, VIII; Morúa 1946, IV, XVII; Poma 1980, f.226.
12. Cieza 1977, XIV; Espinoza, 1977, pp. 456-458.
13. Cobo 1963, XIV, VII; Espinoza 1977, p.423; Garcilaso 1968, IV, VIII; Morúa 1946, III, XI.
14. Garcilaso 1968, IV, VIII; Morúa 1946, IV, XVII; Poma 1980, f.226.
15. Cobo 1963, XII, XXVI; Herrera 1945, V, IV, III; Santillán 1950, 34.
16. Garcilaso 1968, IV, VIII; Las Casas 1948, XXIV.
17. Morúa 1946, III, XXXIII.
18. Espinoza 1977, pp.412-413.
19. Cobo 1963, XI, VII; Morúa 1946, III, LII; Pizarro 1944, XXXIII; Polo 1916b, VI, XI; idem, VI, XII.
20. Herrera 1945, V, IV, III; Morúa 1946, III, XXIII.
21. Espinoza 1977, p.415.
22. Murra 1978, p.64; idem, p.148.
23. Poma 1980, F.203; idem, f.224.
24. Ellefsen 1982.
25. Espinoza 1976, p.260; Las Casas 1948, XIV.
26. Cobo 1963, XII, XV; Vásquez 1948, II, III, 13.
27. Cobo 1963, XIV, VII; Espinoza 1977, p.420; Polo 1916b, VI, 10.
28. Cobo 1963, XIV, VII.
29. Cobo 1963, XI, VII; idem, XIV, VII; Matienzo 1967, IV.
30. Pizarro 1944, XXXIII.
31. Las Casas 1948, XV.
32. Poma 1980, f.263.
33. Cobo 1963, XII, XXXIV; Rostworowski 1976, p.107; Rostworowski 1977, p.69; idem, p.138; Santillán 1950, 52.
34. Cobo 1963, XIV, VII; Espinoza 1977, p.425 y sig.; Pizarro 1944, XXXIII.
35. Betanzos 1880, XVI; Cabello 1951, III, 19; Zuidema 1971, p.87.
36. Garcilaso 1968, IV, I; Poma 1980, f.216.
37. Morúa 1946, III, XXXIII; idem, III, XXXVIII.
38. Garcilaso 1968, I, XXVI; Polo 1916a, p.93.
39. Betanzos 1880, XVI.
40. Espinoza 1976, p.263; Poma 1980, f.71; Cabello 1951, III, 19.
42. Poma 1980, f.338.
43. Matienzo 1967, VII; idem, XXIII.
44. Morúa 1946, III, V.
45. Poma 1980, f.189.
46. Valera 1945, p.38.
47. Santo Tomás 1951.
48. Morúa 1946, III, XLII; idem, IV, XVII.
49. Cobo 1963, XIV, VII; Morúa 1946, III, XX.
50. Polo 1916a, p.93.
51. Pizarro 1944, XIV.
52. Cobo 1963, XIV, VII; Espinoza 1977, p.437.
53. Cabello 1951, III, 28; Sarmiento 1942, LXVII.
54. Cieza 1977, XXXVII; idem, XLII; ibidem, XLV; Morúa 1946, II, VII.
55. Cieza 1977, LXIII; idem LXIV.
56. Cobo 1963, XIV, VII.
57. Santillán 1950, 35.
58. Poma 1980, f.222; idem, f.224.
59. Ibidem, f.197; ibidem, f.199.
60. Oberem 1976, p.13.
61. Espinoza 1977, p.408; Sarmiento 1942, III.
62. Garcilaso 1968, IV, XII.
63. Herrera 1945, V, IV, V; Morúa 1946, III, XI; Valera 1945, p.56.
64. Cobo 1963, XIV, VII; Garcilaso 1968, IV, VIII.
65. Cobo 1963, XIV, VII.
66. Cieza 1977, X; Poma 1980, f.118.
67. Cobo 1963, XIII, X.
68. Idem, XIV, VII.
69. Ibidem; Garcilaso 1968, V, XXXVI.

BIBLIOGRAFIA

BERTONIO, Ludovico;

1984 (1612) Vocabulario de la lengua aymara. Ed. CERES, Cochabamba.

BETANZOS, Juan de;

1880 (1551) Suma y narración de los Incas. Biblioteca Hispano Ultramarina, Madrid.

CABELLO VALBOA, Miguel;

1951 (1586) Miscelánea antártica. Ed. Universidad Mayor de San Marcos, Lima.

CIEZA DE LEON, Pedro;

1977 (1553) El señorío de los Incas. Ed. Universo, Lima.

COBO, Bernabé;

1963 (1653) Historia del Nuevo Mundo. Biblioteca de autores Españoles, t. 91-92, Ed. Atlas, Madrid.

ELLEFSSEN, Bernardo;

1982 "Las concubinas de los Sapa Incas difuntos". Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos, t. XI, No. 1-2, pp. 11-18, Lima.

ESPINOZA SORIANO, Waldemar;

1976 "Las mujeres secundarias de Huayna Capac: Dos casos de señorialismo feudal en el imperio inca". Revista del Museo Nacional, t. XLII, pp. 247-298, Lima.

1977 "La poliginia señorial en el reino de Caxamarca, siglos XV y XVI". Revista del Museo Nacional, t. XLIII, pp. 399-466, Lima.

FORNEE, Niculoso de

1963 (1586) "Descripción de la tierra del co-rregimiento de Abancay". Relaciones geográficas de Indias, t. 2pp. 16-30, Ed. Atlas, Madrid.

GARCILAZO DE LA VEGA, Inca;

1968 (1609) Comentarios reales: El origen de los Incas. Ed. Bruguera, Barcelona.

GONZALES DE HOLGUIN, Diego; 1952 (1608)

Vocabulario de la lengua general de todo el Perú, llamada lengua quichua o del Inca. Ed. Universidad Mayor de San Marcos, Lima.

HERRERA Y TORDESILLAS, Antonio de;

1945 (1601-15) Historia general de los hechos de los castellanos en las islas, y Tierra-Firme de el mar Océano. Vol. VI. Ed. Guaranía, Buenos Aires.

LAS CASAS, Bartolomé de

1948 (1555) De las antiguas gentes del Perú (Capítulos de la "Apologética historia sumaria"). Ed. Los Pequeños Grandes Libros de la Historia Americana, Lima.

MATIENZO, Juan de;

1967 (1567) Gobierno del Perú. Ed. Institut Français d'Etudes Andines, París.

MOLINA (El Cuzqueño), Critobal de

1959 (1575) Ritos y Fábulas de los Incas. Ed. futuro, Buenos Aires.

MORUA, Martín de;

1946 (1559) Origen de los reyes del gran reino del Perú. Ed. Los Pequeños Grandes Libros de la Historia Americana, Lima.

MURRA, John V.

1978 La organización económica del estado Inca. Ed. Siglo XXI, México.

OBEREM, Udo;

1976 Notas y documentos sobre miembros de la familia del Inca Atahualpa en el siglo XVI. Ed. Estudios Etnohistóricos del Ecuador, Guayaquil.

PIZARRO, Pedro;

1944 (1571) Relación del descubrimiento y conquista de los reinos del Perú. Ed. Futuro, Buenos Aires.

POLO DE ONDEGARDO, Juan;

1916a, (1571) "Relación de los fundamentos acerca del notable daño que resulta de no guardar a los indios sus fueros". Informaciones acerca de la religión y gobierno de los Incas, pp.45-186, Ed. Imprenta y Librería Sanmarti y Cía., Lima.

1916b (1567) "Instrucción contra las ceremonias y ritos que usan los indios conforme de su infidelidad". Informaciones acerca de la religión y gobierno de los Incas, pp. 189-203, Ed. Imprenta y Librería Sanmarti y Cía., Lima.

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANCECO, María;

1976 "El señorío de Changuco". Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos, Vol. V, No. 1-2, pp.97-147, Lima.

1977 Etnia y sociedad. Ed. Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

ROWE, John Howland;

1946 "Inca culture at the time of the Spanish conquest". Handbook of South American Indians, vol. 2, Ed. Smithsonian Institution, Washinton.

SANTACRUZ PACHACUTI YAMQUI, Joan de;

1950 (1613) "Relación de antigüedades deste reino del Pirú". Tres relaciones de antigüedades peruanas, pp. 207-281, Ed. Guaranía, Asunción del Paraguay.

SANTILLAN, Fernando de;

1950 (1563-64) "Relación del origen, descendencia, política y gobierno de los Incas". Tres relaciones de antigüedades peruanas, pp. 35-131, Ed. Guaranía, Asunción del Paraguay.

SANTO TOMAS, Domingo de;

1951 (1551) Lexicón o vocabulario de la lengua general del Perú. Ed. Universidad Mayor de San Marcos, Lima.

SARMIENTO DE GAMBOA, Pedro;

1942 (1572) Historia de los Incas. Ed. EMECE, Buenos Aires.

VALERA, Blas;

1945 (1609) Las costumbres antiguas del Perú. Ed. Los Pequeños Grandes Libros de la Historia Americana, Lima.

VAZQUEZ DE ESPINOZA, Antonio;

1948 (1622) Compendio y descripción de las Indias Occidentales. Smithsonian Miscellaneous Collections, vol. 108, Washington.

ZUIDEMA, Reiner T.;

1971 Etnología e storia. Cuzco e le strutture dell'impero Inca. Giulio Einaudi Ed., Torino.